



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA16-474
Viernes, 22 de julio de 2016

“Por medio del cual, se hace el envío de procesos de manera proporcional desde los Juzgados 49° y 50° Penal del Circuito de Bogotá, al Juzgado 56° Penal del Circuito de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en el parágrafo 1° del art. 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996 - , además de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15–10414 de noviembre 30 de 2015 en sus Artículos 6° y 13°, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 6° de Acuerdo No. PSAA15-10414, la Sala Administrativa del Consejo Seccional verificará que se equilibren las cargas de trabajo de los despachos permanentes antiguos con los nuevos despachos creados, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del Artículo 4° del mismo Acuerdo.

Que, una vez constatado a través del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial “SIERJU B.I.”, se estableció que el Juzgado 56° Penal del Circuito de Bogotá cuenta con ocho (8) procesos activos. De otro lado el Juzgado 49° Penal del Circuito de Bogotá cuenta con doscientos cuarenta y nueve (249) procesos activos y el Juzgado 50° Penal del Circuito de Bogotá cuenta con doscientos cuarenta y seis (246) procesos activos.

Que mediante Sala ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2016, se estableció el envío de procesos de forma proporcional desde los Juzgados 49° y 50° Penal del Circuito de Bogotá al Juzgado 56° Penal del Circuito de Bogotá, encontrándose una carga de procesos activos desproporcional entre los mismos.

Que, los Juzgados 49° y 50° Penal del Circuito de Bogotá desde el 1 de enero de 2015 a la fecha han dictado un total 18 y 30 sentencias ordinarias respectivamente, tanto de primera como de segunda instancia.

Que, de acuerdo a lo anterior y analizada la situación de los tres despachos en mención, se resolvió realizar el envío de procesos de la siguiente manera:

1. **Juzgado 49° Penal del Circuito de Bogotá:** Enviará al Juzgado 56° Penal del Circuito de Bogotá, un total de 89 procesos desde el día 22 de julio al día 29 de julio de 2016.
2. **Juzgado 50° Penal del Circuito de Bogotá:** Enviará al Juzgado 56° Penal del Circuito de Bogotá, un total de 150 procesos desde el día 22 de julio al día 29 de julio de 2016.

Los Juzgados 49° y 50° Penal del Circuito de Bogotá deberán enviar al Juzgado 56° Penal del Circuito de Bogotá los procesos más antiguos, y tener en cuenta las siguientes reglas:

- A. Que no existan solicitudes o peticiones pendientes.
- B. Que no tengan alegatos de conclusión así estén en Secretaría, procesos al despacho para fallo y que no estén prescritos o estén próximos a prescribir en el término de un año.

Que, en consecuencia de lo anterior y una vez analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. *Realizar el envío de procesos, de manera proporcional desde los Juzgados 49° y 50° Penal del Circuito de Bogotá al Juzgado 56° Penal del Circuito de Bogotá, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.*

ARTICULO 2°. *El envío de procesos, desde los Juzgados 49° y 50° Penal del Circuito de Bogotá con destino al Juzgado 56° Penal del Circuito de Bogotá se efectuará desde el día 21 de julio al día 31 de julio de los corrientes, a fin de que los tres despachos en mención inicien a partir del 1 de agosto con la nueva carga de procesos activos, establecida en el presente Acuerdo.*

ARTICULO 3°. *Actualización del Sistema de Información Siglo XXI y SIERJU:* los Juzgados actualizarán la información en el Sistema de Información "Siglo XXI" y en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU BI.

ARTÍCULO 4° - Comunicar este Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá, y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5° - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6° - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016)


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta / Sala Administrativa

HEPS / havc